



# BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXVII

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 31 de agosto del 2021

Nº 167 — 52 Páginas

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 179-2021

Asunto: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 4 de agosto de 2021.-

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesiones Nº 14-03 y 97-03, celebradas el 27 de febrero y 16 de diciembre de 2003, en ambas, artículos LII, hago de su conocimiento y para los fines consiguientes, la lista de los profesionales suspendidos en el ejercicio de la profesión ante el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, según correo electrónico del citado Colegio Profesional.

Lista de Abogadas y Abogados suspendidos en el ejercicio de la profesión actualizada al 4 de agosto de 2021.

NOMBRE DEL ABOGADO	Nº CARNÉ	TIEMPO	RIGE DEL	HASTA EL	EXPEDIENTE
Alvarado Nararrete Leda Emperatriz	20197	3 años y 4 meses	20/09/2019	19/1/2023	287-14
Arguello Chaverri Ricardo	6210	3 años y 3 meses	14/12/2020	13/3/2024	702-16
Arrieta Guzman Jorge Danilo	3900	3 años y 2 meses	1/7/2020	31/8/2023	593-18
Arrieta Guzman Jorge Danilo	3900	1 mes	1/9/2023	30/9/2023	202-18
Arredondo Reclat Juan Carlos	18325	4 meses	16/4/2021	15/8/2021	365-18
Astua Jaime Juan Carlos	10749	*****	21/7/2020	*	N/A
Campos Araya Marco Vinicio	15218	3 meses	29/7/2021	28/10/2021	127-19
Carballo Zeuli Juan Carlos	6933	3 años	29/7/2021	28/7/2024	192-18
Charpantier Soto Laura Patricia	6371	2 años y 15 días	30/09/2019	14/10/2021	297-14
Chavarría Rugama José Humberto	16856	6 años	27/10/2017	26/10/2023	007-16
Chaves Sell Susana	3525	45 años	25/02/2019	24/02/2064	035-07
Chaverri Fernandez Alejandro	12993	5 meses	12/04/2021	11/09/2021	411-17
Chaverri Fernandez Alejandro	12993	17 meses	12/09/2021	11/02/2023	073-18
Cervantes Mora Eduardo Miguel	15991	**	03/07/2020	**	350-19
Cortez Reyes Eladio	17992	3 años y 6 meses	02/07/2020	01/01/2024	550-17
Cortez Reyes Eladio	17992	10 meses	02/01/2024	01/11/2024	378-17
Duran Artavia José Daniel	10945	3 años y 1 mes	25/02/2020	24/03/2023	248-17
González Salas Gerardo Antonio	5454	28 años	20/06/2007	19/06/2035	438-06
Goodwin Picado Erick Ricardo	20080	4 meses	29/07/2021	28/11/2021	549-17
Grandoso Lemoine Alejandra	8699	3 años y 1 mes	25/02/2020	24/03/2023	065-16
Grandoso Lemoine Alejandra	8699	3 años y 1 mes	25/03/2023	24/04/2026	085-16
Gutiérrez Menocal Hendrix	13319	6 meses	10/07/2021	09/01/2022	081-18
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	3 años y 11 meses	06/09/2019	05/08/2023	470-13
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	4 años y 3 meses	06/08/2023	05/11/2027	347-13
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	3 años y 7 meses	06/11/2027	05/06/2031	693-12
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	4 años	06/06/2031	05/06/2035	659-11
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	3 años y 7 meses	06/06/2035	05/01/2039	128-12
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	4 años y 9 meses	06/01/2039	05/10/2043	634-14

## CIRCULAR N° 172-2021

Asunto: Se deja sin efecto la circular N° 133-2021 y se mantiene la vigencia de la circular N° 198-2013 y sus reiteraciones en las circulares N° 177-2015, 162-2018 y 146-2019; hasta tanto sean valoradas por las diferentes instancias.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES  
SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 61-2021, celebrada el 22 de julio de 2021, artículo LVIII, acogió la gestión presentada por la licenciada Maricruz Chacón Cubillo, Directora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, en oficio N° 227-CACMFJ-JEF-2021 de 14 de julio de 2021, por lo que se dispuso dejar sin efecto la circular N° 133-2021 y mantener la vigencia de la circular N° 198-2013 y sus reiteraciones en las circulares N° 177-2015, 162-2018 y 146-2019; hasta tanto sean valoradas por las diferentes instancias.

San José, 29 de julio de 2021.

**Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez,**  
Subsecretario General interino

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—  
( IN2021576422 ).

## CIRCULAR N° 168-2021

ASUNTO: Obligación de uso del libro de pase a fallo y de reparto automático de asuntos nuevos en materia de Violencia Doméstica

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE  
CONOCEN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA  
SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°58-2021 celebrada el 13 de julio de 2021, artículo XLVIII, acogió en todos sus extremos el acuerdo tomado por la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Poder Judicial, en sesión ordinaria N° 06-2021 celebrada el 1° de julio del presente año, comunicado mediante oficio N° 36-CVI-2021 del 2 de julio de 2021, el cual hace referencia sobre la implementación de un nuevo libro de pase de fallo, de forma que se mejore la recolección de información y se estandarice a nivel nacional los datos que se registran, facilitando el análisis y mejorando los controles que debe llevar las oficinas, en ese sentido, se autorizó la divulgación de la circular que dice:

“Con relación al informe 656-PLA-RH-MI-2020 sobre el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2020, aprobado por el Consejo Superior en sesión 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y Sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII, y sesión de Corte Plena 31-2020, del 2 de junio del 2020, artículo I, se acordó comunicar lo aprobado por el Consejo Superior y Corte Plena en lo siguiente:

1. Informar a los Juzgados de Violencia Doméstica que deben de implementar de forma inmediata el uso del módulo libro de pase de fallo. Con la finalidad que se mejore la recolección de información y se estandarice a nivel nacional los datos que se registran, facilitando el análisis y mejorando los controles que debe llevar las oficinas. Dicha mejora de pase a fallo se ubica en Escritorio Virtual con la tarea “Exp listo para fallar -Sentencia VD”, se considera aspectos como: condición de vulnerabilidad, tipo de resolución, tipo de declaratoria de la sentencia, plazo del dictado de la sentencia; así como hacer uso del reporte que refleja la información de los asuntos pasados a fallo, en SIGMA.

## Ubicación del “Informe de pase a fallo” en la plataforma SIGMA:



## Manual de uso del “Informe pase a fallo”

<https://secretariacorte.poderjudicial.go.cr/index.php/documentos?download=5151:manual-informe-paso-a-fallo>

2. Informar a los Juzgados que conocen materia de Violencia Doméstica que deben de utilizar la herramienta de reparto automático de asuntos nuevos por clase de asunto, una vez implementada por el equipo de la Dirección de Tecnología de la Información, con la finalidad de promover la equidad en la distribución de casos entre los equipos de trabajo de los juzgados, lo cual implicará un equilibrio en la asignación de cargas de trabajo.

Todo ello en línea de las recomendaciones emitidas para otras materias por la Contraloría General de la República en la recomendación 4.6 del informe DFOE-PG-IF-00002-2020.”

Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 27 de julio de 2021

**Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez**  
Subsecretario General Interino

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—  
( IN2021576476 ).

## CIRCULAR N° 186-2021

Asunto: Reiteración de la circular número 256-2014, denominada “Lineamientos para el seguimiento de los nombramientos y pago de honorarios, de las personas auxiliares de la justicia.”

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS  
SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 63-21, celebrada el 27 de julio de 2021, artículo XXII, acordó reiterar la circular número 256-2014, denominada “Lineamientos para el seguimiento de los nombramientos y pago de honorarios, de las personas auxiliares de la justicia, que dice:

“El Consejo Superior en sesión N° 90-14, celebrada el 14 de octubre de 2014, artículo XCVI, acordó comunicarles los siguientes “Lineamientos para el seguimiento de los nombramientos y pago de honorarios, de las personas auxiliares de la justicia”, que indican:

1.- El Despacho Judicial comunicará a la Sección de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva, por medio de correo electrónico, el nombre y el usuario de la persona (s) servidora (s) autorizada (s) por el despacho y el correo electrónico de esa oficina, con el fin de que se les habilite para utilizar el Sistema Automatizado de Administración de Peritos.

2.- La persona auxiliar judicial revisará el expediente y verificará si se requiere nombrar personas intérpretes, traductoras, peritos, ejecutoras o curadoras procesales, en virtud que existe una gestión de la parte interesada para ese requerimiento, o que en materia penal sea necesario averiguar la verdad real de los hechos investigados.